

**ACTA JURISDICCIONAL
NÚMERO 06/2016**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las diecisiete horas del día dos de marzo dos mil dieciséis, se reunieron en el domicilio del **TRIBUNAL ELECTORAL DE SINALOA**, sito en calle Fray Servando Teresa de Mier 1870 (mil ochocientos setenta), colonia centro Sinaloa de esta ciudad, los ciudadanos Magistrados Guillermo Torres Chinchillas y Diego Fernando Medina Rodríguez, las Magistradas Alma Leticia Montoya Gastelo, Verónica Elizabeth García Ontiveros y Maizola Campos Montoya; así como la licenciada Gloria Icela García Cuadras, en su carácter de Secretaria General, con el objeto de celebrar sesión plenaria de este órgano a la que fueron convocados en los términos del artículo 25, fracción II, de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, así como el artículo 15, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa.

Abre la sesión la Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo, en su calidad de Presidenta, en el tenor siguiente:

Agradeciendo la presencia de todas y todos ustedes, se da inicio a los trabajos correspondientes a la sesión convocada para el día de hoy, por lo que solicito a la Secretaría General de este Tribunal, tenga a bien tomar lista de asistencia; declarando en su caso, la existencia de quórum.

La licenciada Gloria Icela García Cuadras, Secretaria General, interviene de la siguiente manera:

Con el permiso de la Presidencia:

Magistrada Maizola Campos Montoya. *Presente*

Magistrado Verónica Elizabeth García Ontiveros. *Presente*

Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez. *Presente*

Magistrada Guillermo Torres Chinchillas. *Presente*

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo. *Presente*

Licenciada Gloria Icela García Cuadras:

“Hago constar Magistrada Presidenta que se encuentran presentes la totalidad de las magistraturas. Certifico que existe quórum para iniciar la sesión.”

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“Habiéndose certificado la existencia de quórum para sesionar, se declara instalada la sesión y pido a la Secretaría General proceda a dar lectura al orden del día.”

Licenciada Gloria Icela García Cuadras:

Con el permiso de la Presidencia.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de asistencia y en su caso, declaratoria de quórum.

SEGUNDO. Instalación de la sesión.

TERCERO. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución de los Recursos de Revisión según expedientes TESIN-01 y 02/2016 REV Acumulados.

CUARTO. Clausura de la sesión.

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“En consecuencia, agotados los dos primeros puntos del orden del día, pasamos al tercero que consiste en el análisis, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de resolución de los Recurso de Revisión expedientes TESIN-01 y 02 /2016 REV Acumulados.”

“Conforme lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, “Todos los asuntos serán distribuidos entre los magistrados para la formulación de proyectos de resolución conforme se hayan radicado y en este caso los expedientes fueron turnados a la ponencia a mi cargo, por lo que pido al Secretario de Estudio y Cuenta el Lic. Jorge Daniel Calderón Sánchez, haga del conocimiento del Pleno el proyecto de resolución correspondiente.”

De la lectura efectuada por el Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la ponencia, emana como conclusión de la resolución sometida a consideración del Pleno, los puntos resolutivos siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se acumula el expediente TESIN-02/2016 REV, interpuesto por el aspirante a candidato independiente Francisco Cuauhtémoc Frías Castro, al diverso medio de impugnación que motivó la integración del expediente TESIN-01/2016 REV, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, por haber sido presentado primero en tiempo.

SEGUNDO. Son procedentes los Recursos de Revisión interpuestos por el Partido de la Revolución Democrática y por el aspirante a candidato independiente Francisco Cuauhtémoc Frías Castro, en virtud de haberse presentado en tiempo y forma, así como en la vía y términos adecuados.

TERCERO. Son INFUNDADOS los agravios expresados por los recurrentes, por lo que se CONFIRMA el acuerdo de clave IEES/CG021/16 dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa el cuatro de febrero de dos mil dieciséis, de conformidad con lo expuesto en el considerando SÉPTIMO de la presente sentencia.

CUARTO. Notifíquese personalmente esta resolución al Partido de la Revolución Democrática, así como al aspirante a candidato independiente Francisco Cuauhtémoc Frías Castro, en su carácter de promoventes, y a los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en su carácter de terceros interesados, en los domicilios señalados para oír y recibir notificaciones, acompañándoseles a la notificación copia certificada de este fallo y, por oficio al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, anexándole copia certificada de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, 83

y 88 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

Habiéndose dado la lectura respectiva, la sesión continuó en los términos siguientes:

Magistrada Alama Leticia Montoya Gastelo: hizo unas precisiones para fortalecer la cuenta de su proyecto.

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“Queda a consideración de las magistradas y los magistrados el proyecto de resolución presentado. Si alguien desea participar pronunciándose sobre el mismo, favor de levantar la mano.”

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“Agotadas las intervenciones, podemos tenerlos por suficientemente discutidos y procedemos a votar el proyecto presentado, por lo que le pido a la secretaria General que tome el sentido de la votación”.

Licenciada Gloria Icela García Cuadras:

Con gusto Magistrada Presidenta.

Magistrada Verónica Elizabeth García Ontiveros. *A favor del proyecto.*

Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez. *A favor del proyecto.*

Magistrado Guillermo Torres Chinchillas. *Con el sentido del proyecto.*

Magistrada Maizola Campos Montoya. *Con el proyecto.*

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo. *Con el proyecto.*

En virtud de la votación precedente, la Secretaria General hace constar la emisión del siguiente acuerdo:

“Hago constar Magistrada Presidenta, que por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Recurso de Revisión según expedientes número TESIN-01 y 02/2016 REV Acumulados, ha sido aprobado.”

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“En consecuencia, el Recurso de Revisión según expediente número TESIN-01 y 02/2015 REV Acumulados, se resuelve:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se acumula el expediente TESIN-02/2016 REV, interpuesto por el aspirante a candidato independiente Francisco Cuauhtémoc Frías Castro, al diverso medio de impugnación que motivó la integración del expediente TESIN-01/2016 REV, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, por haber sido presentado primero en tiempo.

SEGUNDO. Son procedentes los Recursos de Revisión interpuestos por el Partido de la Revolución Democrática y por el aspirante a candidato independiente Francisco Cuauhtémoc Frías Castro, en virtud de haberse presentado en tiempo y forma, así como en la vía y términos adecuados.

TERCERO. Son INFUNDADOS los agravios expresados por los recurrentes, por lo que se CONFIRMA el acuerdo de clave IEES/CG021/16 dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa el cuatro de febrero de dos mil dieciséis, de conformidad con lo expuesto en el considerando SÉPTIMO de la presente sentencia.

CUARTO. Notifíquese personalmente esta resolución al Partido de la Revolución Democrática, así como al aspirante a candidato independiente Francisco Cuauhtémoc Frías Castro, en su carácter de promoventes, y a los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en su carácter de terceros interesados, en los domicilios señalados para oír y recibir notificaciones, acompañándoseles a la notificación copia certificada de este fallo y, por oficio al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, anexándole copia certificada de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 88 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

Habiéndose dado la lectura respectiva, la sesión continuó en los términos siguientes:

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, se clausura esta sesión siendo las diecisiete horas veinte minutos del día dos de marzo de dos mil dieciséis”.

Se levanta la presente acta que firma la Presidenta en unión de la Secretaria General.

**LIC. ALMA LETICIA MONTOYA GASTELO
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LIC. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS
SECRETARIA GENERAL.**

La presente es la última hoja del acta correspondiente a la sesión plenaria jurisdiccional número 06/2016 del Tribunal Electoral de Sinaloa.